

CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2024

Fecha cierre **31/12/2024**

ASOCIACIÓN

**DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO
ATENEU MAESTRAT**

DOCUMENTOS

**Memoria económica
Balance de Situación
Cuenta de Resultados**

Nº DE REGISTRO CV-01-060041-CS

C.I.F.

G44527398

1. Actividad de la empresa

La ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO ATENEU MAESTRAT (en adelante Asociación) fue constituida el 14 de febrero de 2019. Dicha Asociación se constituye sin ánimo de lucro como entidad jurídica propia para ejecutar cuantas acciones se consideren necesarias para el cumplimiento de sus fines.

El domicilio social de la Asociación radica en la calle Dr. Coll, nº 10 de la ciudad de Benicarló, con código postal 12580, en la provincia de Castellón.

La Asociación se regirá por las normas contenidas en sus Estatutos y en los Reglamentos de Régimen Interior en su caso, por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y subsidiariamente, por las disposiciones legales en vigor que sean de aplicación, sometiéndose a la Ley estatal 1/2002 de 22 de marzo, a la ley 14/2008 de Noviembre de la comunidad Valenciana y disposiciones reglamentarias que la desarrollen, todo ello según el artículo 22 de la Constitución Española.

El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año. La organización interna y el funcionamiento de la Asociación se regirá por principios democráticos y con pleno respeto al pluralismo.

El ámbito de la Asociación será el comprendido por el territorio de la provincia de Castellón, pudiendo desarrollar sus actividades en el ámbito nacional e internacional. La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Constituye el objeto de la Asociación la realización de cuantas actividades repercuta en los intereses de sus asociados.

Entre sus fines estarán los siguientes:

- Dar a conocer a la comunidad los problemas humanos y sociales de las personas afectadas por DCA.
- La reivindicación en nombre de los afectados, de los derechos de éstos ante las instituciones públicas y privadas.
- La defensa de los intereses y la gestión de las demandas de las personas afectadas por DCA y familiares.
- La promoción de cualquier tipo de actividades y servicios orientados hacia la rehabilitación e inclusión social, a su asistencia y protección, incluida la tutela jurídica de las personas afectadas.

- Promover, organizar y participar en aquellas actividades y eventos relacionados con el DCA, que contribuyan a difundir y mejorar su conocimiento social y científico.
- Fomentar y promocionar líneas de desarrollo e investigación cuyo fin último sea la mejora de la calidad de vida de los afectados por DCA.
- Realizar acciones orientadas a la prevención de la DCA en cualquiera de sus etiologías y de manera especial aquellas orientadas a la Prevención Vial y a los Accidentes Cerebro Vasculares.
- La realización de actividades de ayuda mutua y autoayuda a enfermos crónicos, o actividades de voluntariado de carácter sociosanitario.
- Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, contribuya a la realización de los objetivos de la Asociación o redunde en beneficio de las personas afectadas y de la comunidad a la que pertenecen, con especial incidencia en fomentar campañas de prevención.

Podrán ser socios cualquier persona física o jurídica relacionada directa o indirectamente con los fines de la Asociación.

La Junta Directiva resolverá sobre las solicitudes.

Constituyen los órganos rectores de la Asociación: La Asamblea General de Socios, la Junta Directiva, el Presidente y el Vicepresidente.

Todos los cargos de la Asociación serán no retribuidos, y no onerosos.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel:

- a) Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
- b) No existen razones excepcionales por las que la empresa haya incumplido alguna disposición legal en materia contable para mostrar la imagen fiel.
- c) No es necesario incluir informaciones complementarias en la memoria, puesto que la aplicación de las disposiciones legales es suficiente para mostrar la imagen fiel.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados:

Durante el ejercicio social solo se han aplicado aquellos principios contables que son obligatorios según el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, esto es, Empresa en funcionamiento, Devengo, Uniformidad, Prudencia, No compensación e Importancia relativa

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

- a) No existen cambios en ninguna estimación contable que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o a ejercicios futuros.
- b) La dirección de la empresa no es consciente de incertidumbres que puedan aportar dudas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

2.4. Comparación de la información:

- a) No se ha efectuado ninguna modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto respecto al ejercicio anterior.
- b) No existen causas que impidan la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente, ni que puedan afectar a ejercicios futuros.
- c) Los importes del ejercicio precedente no han necesitado ninguna adaptación para ser comparables con los del ejercicio actual.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas

Todos los elementos patrimoniales están recogidos en una única partida del balance.

3. Normas de registro y valoración

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

3.1. Inmovilizado intangible:

Los diferentes inmovilizados intangibles se reconocen como tales por cumplir con la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad. Además, cumplen con el criterio de identificabilidad, puesto que son elementos separables que surgen de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables.

Los inmovilizados intangibles, se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado intangible, sólo se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han sido recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los inmovilizados intangibles y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente han sufrido por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, se han ajustado las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

Se ha producido una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado intangible cuando su valor contable ha superado a su importe recuperable.

En los balances de la empresa, no han existido inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

3.2. Inmovilizado material

Los inmovilizados materiales, se han valorado por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material, sólo se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han sido recuperables directamente de la Hacienda Pública.

También se han incluido como parte del valor de los inmovilizados materiales, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas, tales como los costes de rehabilitación, siempre que estas obligaciones hayan dado lugar al registro de provisiones.

En aquellos inmovilizados materiales que han necesitado un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se han devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que han sido girados por el proveedor o

corresponden a algún tipo de financiación ajena atribuible a la adquisición, fabricación o construcción del activo.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los inmovilizados materiales y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente han sufrido por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, estas, se han ajustado a las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

Se ha producido una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable ha superado a su importe recuperable. La corrección valorativa por deterioro, así como su reversión se ha reconocido como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro ha tenido como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material han sido incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que han supuesto un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor contable de los elementos que se han substituido.

En la determinación del importe del inmovilizado material, se ha tenido en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe equivalente a estos costes se ha amortizado de forma distinta a la del resto del elemento durante el período que medie hasta la gran reparación. Al realizar una gran reparación, su coste se ha reconocido en el valor contable del inmovilizado como una substitución, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones para su reconocimiento.

La contabilización de los contratos de arrendamiento financiero recibidos se ha registrado con un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. La carga financiera total se ha distribuido a lo largo del plazo del arrendamiento y se ha imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

3.3. Inversiones inmobiliarias

Los terrenos y construcciones se han calificado como inversiones inmobiliarias, según se posean para la obtención de rentas y plusvalías, y no para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, fines administrativos o para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Las inversiones inmobiliarias, se han valorado por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos de las inversiones inmobiliarias, sólo se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han sido recuperables directamente de la Hacienda Pública.

También se han incluido como parte del valor de las inversiones inmobiliarias materiales, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas, tales como los costes de rehabilitación, siempre que estas obligaciones hayan dado lugar al registro de provisiones.

En aquellas inversiones inmobiliarias que han necesitado un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se han devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que han sido girados por el proveedor o corresponden a algún tipo de financiación ajena atribuible a la adquisición, fabricación o construcción del activo.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de las inversiones inmobiliarias y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente han sufrido por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, se han ajustado las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

Se ha producido una pérdida por deterioro del valor de un elemento inversión inmobiliaria cuando su valor contable ha superado a su importe recuperable. La corrección valorativa por deterioro, así como su reversión se ha reconocido como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión

del deterioro tiene como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes que forman parte de las inversiones inmobiliarias, se han incorporado al activo como mayor valor del bien en la medida en que suponen un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor contable de los elementos que se han substituido.

En la determinación del importe de las inversiones inmobiliarias, se ha tenido en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento durante el período que medie hasta la gran reparación. Al realizar una gran reparación, su coste se ha reconocido en el valor contable del inmovilizado como una substitución, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones para su reconocimiento.

La contabilización de los contratos de arrendamiento financiero recibidos se ha registrado como un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material, inversión inmobiliaria o del inmovilizado intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. La carga financiera total se ha distribuido a lo largo del plazo del arrendamiento y se ha imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

3.4. Permutas

Los diferentes inmovilizados, se han entendido adquiridos por permuta cuando se han recibido a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

Las permutas, se han considerado con carácter comercial cuando: la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido, han diferido de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado, o cuando el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se han visto modificados como consecuencia de la operación.

3.5. Criterios empleados en las actualizaciones de valor practicadas

No se han realizado actualizaciones de valor.

3.6. Activos financieros y pasivos financieros

a) Se han considerado como financieros, aquellos activos consistentes en dinero en efectivo, instrumentos de patrimonio de otras empresas o derechos contractuales a recibir efectivo u otro activo financiero. También se han incluido los derechos contractuales a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado: esta categoría de activos financieros incluye, por un lado, créditos por operaciones comerciales, originados en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y, por otro lado, otros activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y sus cobros son de cuantía determinada o determinable. Los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.
- Activos financieros mantenidos para negociar: La sociedad, ha incluido en este apartado, a los activos financieros que se han originado o se han adquirido con el propósito de venderlos a corto plazo, o a los activos financieros que formen parte de una cartera de instrumentos financieros con el fin de obtener ganancias a corto plazo. También se han incluido a los instrumentos financieros derivados sin contrato de garantía financiera y sin designación como instrumento de cobertura. Estos activos financieros se han valorado por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada.
- Activos financieros a coste: En esta categoría, se han incluido las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como otros instrumentos de patrimonio no incluidos en la categoría de "Activos financieros mantenidos para negociar". Estos activos financieros se han valorado inicialmente al coste, esto es, el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles.

Se han clasificado como financieros, aquellos pasivos que han supuesto para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, o que otorgue al

tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en las siguientes categorías:

- Pasivos financieros a coste amortizado: Se han incluido como tales, los débitos por operaciones comerciales, que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y los débitos por operaciones no comerciales, que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial. Estos pasivos financieros se han valorado inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles.
 - Pasivos financieros mantenidos para negociar: La empresa ha incluido en este apartado a los instrumentos financieros derivados, siempre que no sean contratos de garantía financiera, ni hayan sido designados como instrumentos de cobertura. Estos pasivos financieros se han valorado inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles.
- b) Los criterios aplicados para determinar la existencia de un deterioro han sido distintos en función de la categoría de cada activo financiero:
- Activos financieros a coste amortizado: Al menos al cierre del ejercicio, se ha comprobado la existencia de alguna evidencia objetiva, de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que hayan ocasionado una reducción en los flujos de efectivo estimados futuros. La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros ha sido la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estiman van a generar. En su caso, se ha substituido el valor actual de los flujos de efectivo por el valor de cotización del activo, siempre que este haya sido suficientemente fiable. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se han reconocido como un gasto o un ingreso, en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Activos financieros mantenidos para negociar: Posteriormente a su valoración inicial, este tipo de activos, se han valorado por su valor razonable, sin deducir

los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se han podido producir en el valor razonable, se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Activos financieros a coste: Al menos al cierre del ejercicio, se ha comprobado la existencia de alguna evidencia objetiva, de que el valor en libros de alguna inversión no haya sido recuperable. El importe de la corrección valorativa ha sido la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se han registrado como un gasto o ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

c) La empresa ha dado de baja a los activos financieros, o parte de estos, cuando han finalizado o se hayan cedido los derechos contractuales, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En las operaciones de cesión en las que no ha procedido dar de baja el activo financiero, se ha registrado adicionalmente un pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

En lo que se refiere a los pasivos financieros, la empresa los ha dado de baja cuando la obligación se ha extinguido. También ha dado de baja los pasivos financieros propios que ha adquirido, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, se ha reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ha tenido lugar.

d) Se han incluido en la categoría de Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, a las inversiones que han cumplido con los requisitos establecidos en la norma 11ª de la elaboración de las cuentas anuales. Este tipo de inversiones han sido registradas inicialmente a valor de coste y posteriormente también por su coste, menos en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias, siempre que haya existido la evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se han registrado como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión

del deterioro tiene como límite, el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- e) Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se han reconocido utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se ha declarado el derecho del socio a recibirlo.
- f) Los instrumentos financieros incluidos en un procedimiento de concurso de acreedores, con fecha de auto, y en condiciones favorables que permiten visualizar su oportuno cumplimiento, se valoran teniendo en cuenta si, los créditos/deudas objeto del concurso, han sufrido cambios significativos.

Aquellas en los que el valor actual de los flujos de efectivo pendiente de cobro/pago tras aplicar, las cláusulas de quita y espera contenidas en el convenio, sufren cambios como mínimo del 10% de su cuantía, sobre el crédito/deuda existente antes del convenio, se dan de alta, cancelando la anterior y llevando las diferencias, contra la nueva cuenta, "Gastos/Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores".

En los casos en que la diferencia entre el valor actual de los flujos de efectivo de la nueva deuda/crédito, incluidos los gastos y comisiones, y el valor actual de los flujos de efectivo originales, difieren en menos de un 10%, se registran, activando los ingresos/gastos correspondientes, ajustando el valor de la deuda/crédito original.

3.7. Valores de capital propio en poder de la empresa

El importe de los instrumentos de patrimonio propio se ha registrado en el patrimonio neto como una variación de fondos propios. Los gastos derivados de las transacciones con instrumentos de patrimonio propio se han registrado contra el patrimonio neto como menos reservas, pero en los casos de existir gastos derivados de una transacción, de la que se haya desistido, se ha reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.8. Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se han valorado por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción. El precio de adquisición ha incluido el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, así como los intereses

incorporados al nominal de los débitos, y se han añadido todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta.

En las existencias que han necesitado un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se han incluido en el precio de adquisición o de producción, los gastos financieros, tal y como indica el apartado sobre inmovilizado material incluido en esta memoria.

Cuando se ha debido asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se ha adoptado con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO también ha sido aceptado.

Cuando el valor neto realizable de las existencias ha sido inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se han efectuado las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.9. Impuestos sobre beneficios

En general, se ha reconocido un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, a menos que estas hayan surgido del reconocimiento inicial de un fondo de comercio, del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecte ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto o de las inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos siempre y cuando la inversora ha podido controlar el momento de la reversión de la diferencia y además, haya sido probable que tal diferencia no revierta en un futuro previsible.

Los activos por impuesto diferido, de acuerdo con el principio de prudencia, se han reconocido como tales en la medida en que ha resultado probable que la empresa haya dispuesto de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Si se cumple la condición anterior, en términos generales se ha considerado un activo por impuesto diferido cuando: han existido diferencias temporarias deducibles, derechos a compensar en ejercicios posteriores, las pérdidas fiscales, y deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas que han quedado pendientes de aplicar fiscalmente.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se han valorado según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa que ha estado vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del

ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se ha previsto recuperar o pagar el activo o el pasivo.

3.10. Ingresos y gastos

Los ingresos se han reconocido como consecuencia de un incremento de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía haya podido determinarse con fiabilidad. Los gastos, se han reconocido como consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía también se haya podido valorar o estimar con fiabilidad.

Los ingresos por prestación de servicios se han reconocido cuando el resultado de la transacción se pueda estimar con fiabilidad, considerando el porcentaje de realización del servicio en la fecha del cierre del ejercicio. Sólo se han contabilizado los ingresos por prestación de servicios con las siguientes condiciones: cuando el importe de los ingresos se ha podido valorar con fiabilidad, siempre que la empresa haya recibido beneficios o rendimientos de la transacción, y esta transacción haya podido ser valorada a cierre de ejercicio con fiabilidad, y finalmente cuando los costes incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir se han podido valorar con fiabilidad.

3.11. Provisiones y contingencias

La empresa ha reconocido como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro contable contenidos en el marco conceptual de la contabilidad, han resultado indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones han venido determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

Las provisiones se han valorado en la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que han surgido por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se han ido devengando. En los casos de provisiones con vencimiento igual o inferior al año no se ha efectuado ningún tipo de descuento.

3.12. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior

reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios siguientes:

- Cuando se obtengan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- Cuando se obtengan para adquirir activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en el balance.

3.13. Negocios conjuntos

La empresa ha considerado como negocio conjunto, a una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas; esto incluye, negocios conjuntos que no se manifiesten a través de la constitución de una empresa, ni de un establecimiento permanente como son las uniones temporales de empresas y las comunidades de bienes.

En los casos detallados en el párrafo anterior, se han registrado los activos en el balance en la parte proporcional que le corresponda, en función del porcentaje de participación, de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control, y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto. Asimismo, se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias la parte que corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto.

3.14. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

La Asociación realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que el Tesorero de la Asociación considera que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias**4.1. Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias**

Los movimientos durante el ejercicio de cada uno de estos epígrafes y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumuladas, se resumen en la siguiente tabla:

EJERCICIO ACTUAL				
Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		Inmovilizado o intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias
		1	2	3
A) SALDO INICIAL BRUTO	9200	0,00	18.953,76	0,00
(+) Entradas	9201	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones de valor actualización	9214	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas	9202	0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO	9203	0,00	18.953,76	0,00
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL	9204	0,00	4.799,20	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	9205	0,00	2.422,68	0,00
(+) Aumento de la amort. acumulada por efecto de la actualización	9215	0,00	0,00	0,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	9206	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	9207	0,00	0,00	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL	9208	0,00	7.221,88	0,00
E) CORRECCIONES VALOR DETERIORO, SALDO INICIAL	9209	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período	9210	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	9211	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	9212	0,00	0,00	0,00
F) CORRECCIONES VALOR DETERIORO, SALDO FINAL	9213	0,00	0,00	0,00

EJERCICIO ANTERIOR				
Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias
		19	29	39
A) SALDO INICIAL BRUTO	9200	0,00	12.873,84	0,00
(+) Entradas	9201	0,00	6.079,92	0,00
(+) Correcciones de valor actualización	9214	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas	9202	0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO	9203	0,00	18.953,76	0,00
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL	9204	0,00	2.730,29	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	9205	0,00	2.068,91	0,00
(+) Aumento de la amort. acumulada por efecto de la actualización	9215	0,00	0,00	0,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	9206	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	9207	0,00	0,00	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL	9208	0,00	4.799,20	0,00
E) CORRECCIONES VALOR DETERIORO, SALDO INICIAL	9209	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período	9210	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	9211	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	9212	0,00	0,00	0,00
F) CORRECCIONES VALOR DETERIORO, SALDO FINAL	9213	0,00	0,00	0,00

La sociedad no posee inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

No existe ningún epígrafe significativo, ni por su naturaleza, ni por su importe, y por tanto, no se adjunta información adicional.

4.2. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes

Descripción del elemento objeto del contrato		Total contratos
Coste del bien en origen	92200	0,00
Cuotas satisfechas:	92201	0,00
- ejercicios anteriores	92202	0,00
- ejercicio actual	92203	0,00
Importe cuotas pendientes ejercicio actual	92204	0,00
Valor de la opción de compra	92205	0,00

5. Activos financieros

5.1. En la siguiente tabla, se detallan los movimientos de las cuentas correctoras por deterioro y aplicación del valor razonable para cada clase de activos financieros:

Movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

		Clases de activos financieros					
		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados y Otros		TOTAL	
		Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
		1	2	3	4	5	6
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio anterior	9330	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Corrección valorativa por deterioro	9331	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro	9332	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	9333	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Traspasos y otras valoraciones (Combinaciones de negocio, etc.)	9334	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio anterior	9335	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Corrección valorativa por deterioro	9331	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro	9332	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	9333	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Traspasos y otras valoraciones (Combinaciones de negocio, etc.)	9334	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio actual	9335	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

5.2. Activos financieros valorados a valor razonable

- a) En el valor razonable de los activos financieros mostrados en los apartados siguientes, en líneas generales, se toma como referencia los precios cotizados en mercados activos.
- b) Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable

		Activos mantenidos para negociar
		2
Valor razonable al inicio del ejercicio anterior	9340	0,00
Variaciones del valor razonable registradas en pérdidas y ganancias en el ejercicio anterior	9341	0,00
Valor razonable al final del ejercicio anterior	9343	0,00
Variaciones del valor razonable registradas en pérdidas y ganancias en el ejercicio actual	9341	0,00
Valor razonable al final del ejercicio actual	9343	0,00

- c) No existen instrumentos financieros derivados, distintos de los que se detallan en las tablas del apartado 6.1.1

ASOCIACION DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO ATENEU MAESTRAT - G44527398

Ejercicio: 2024

6. Pasivos financieros

- a) El importe de las deudas que vencen en cada uno de los cinco años siguientes, y del resto hasta su vencimiento se detallan en la siguiente tabla:

Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio actual

		Vencimiento en años						TOTAL
		1 - Uno	2 - Dos	3 - Tres	4 - Cuatro	5 - Cinco	Más de 5	
Deudas con entidades de crédito	9420	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores por arrendamiento financiero	9421	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas	9422	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudas con empr. grupo y asociadas	9423	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores comerciales no corrientes	9424	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	9425	5.889,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.889,99
Proveedores	9426	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros acreedores	9427	5.889,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.889,99
Deuda con características especiales	9428	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9429	5.889,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.889,99

7. Fondos propios

Base de reparto		Distribución	
Pérdidas y Ganancias	3.657,30	Reserva legal	0,00
Remanente	0,00	Reservas especiales	0,00
Reservas voluntarias	0,00	Reserva voluntaria	3.657,30
Reservas	0,00	Dividendos	0,00
		Remanente y otras aplicaciones	0,00
		Compensación pérdidas de ejercicios anteriores	0,00
Total	3.657,30	Total	3.657,30

8. Situación fiscal**8.1. Impuestos sobre beneficios:**

Desde su constitución, la Asociación ha tributado en el Impuesto sobre Sociedades dentro del régimen de las entidades parcialmente exentas.

Según este impuesto estarán exentas las rentas obtenidas por la asociación que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto o finalidad específica, siempre que no tengan la consideración de actividades económicas. En particular, estarán exentas las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una actividad económica.

En el ejercicio **2019** quedaron exentas de tributación las cuotas satisfechas por los asociados que ascendieron a 4.188,00 euros, dando lugar a una Base Imponible negativa del Impuesto sobre sociedades de 2019 de - 3.254,06€.

En el ejercicio **2020** quedaron exentas de tributación las cuotas satisfechas por los asociados que ascendieron a 4.768,80 euros y la Base Imponible del Impuesto sobre sociedades de 2020 resultó cero al compensarse con parte de la Base Imponible negativa de 2019.

En el ejercicio **2021** quedaron exentas de tributación las cuotas satisfechas por los asociados que ascendieron a 5.434,00 €, lo que junto al ajuste extracontable positivo al resultado contable debido a la donación realizada a la Fundación Daño Cerebral Sobvenido de Castelló de 2.531,19 € (registrada contablemente en el epígrafe A) 3. de la cuenta de resultados abreviada de este ejercicio), ha dado lugar a una Base Imponible negativa de -1.653,10 €.

En 2021 se registró contablemente el crédito impositivo de 845,94 € derivado de la Base Imponible negativa de 2021 y de la Base Imponible negativa que quedaba pendiente de compensar proveniente de 2019.

En el ejercicio **2022** quedaron exentas de tributación las cuotas satisfechas por los asociados que ascendieron a 5.691,00 € y la Base Imponible del Impuesto sobre sociedades del ejercicio resultó 640,31€ tras compensarse todas las Bases Imponibles negativas de ejercicios anteriores, resultando una cuota a pagar de 160,08€.

En el ejercicio 2023 la Asociación es declarada "Entidad de utilidad pública" según lo dispuesto en la Ley 49/2022, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

De este modo, quedan exentas de tributación las rentas derivadas de los siguientes ingresos:

- Los **donativos y donaciones** recibidos para colaborar con los fines de la entidad.
- Las ayudas económicas recibidas en virtud de los **convenios de colaboración** empresarial y de los **contratos de patrocinio publicitario**.
- Las **cuotas** satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que estos ingresos no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de la realización de una explotación económica no exenta por parte de la entidad sin fines lucrativos.

- o Las **subvenciones** que se destinen a financiar una actividad exenta, por lo que están sujetas y no exentas las subvenciones, de capital o de explotación, destinadas a financiar la realización de una explotación económica no exenta.

Del mismo modo, quedan exentas las rentas derivadas de **adquisiciones o de transmisiones**, por cualquier título, esto es, tanto las realizadas a título oneroso como gratuito, de bienes o derechos, incluidas las rentas generadas con ocasión de disolución y liquidación de la entidad.

Adicionalmente a lo anterior, el tipo de gravamen del Impuesto pasa del 25 al 10 por ciento.

Por todo ello, en el ejercicio **2023** quedaron exentos de tributación 254.893,37 euros, procedentes de cuotas satisfechas por los asociados (92.721,14 euros) y subvenciones (162.172,23 euros). La base imponible del Impuesto resultó 3.244,65 euros.

En el ejercicio **2024** han quedado exentos de tributación 292.658,57 euros, procedentes de las cuotas satisfechas por los asociados que ascendieron a 113.105,60 euros y las subvenciones que ascendieron a 179.552,97 euros. La Base Imponible del Impuesto sobre sociedades del ejercicio resultó 2.137,35 euros, resultando una cuota a pagar de 213,74 euros.

9. Otra información

9.1. Ingresos y gastos

Partida de Gastos	2024	2023
Gastos de personal	230.804,83	162.752,53
Sueldos	180.467,92	123.966,97
Cargas sociales	50.336,91	38.785,56
Otros gastos de explotación	49.052,88	23.983,77
Mantenimiento	3.927,50	2.327,50
Asesorías	4.416,77	8.160,37
Otros servicios profesionales DCA	16.360,88	5.837,16
Transportes	61,64	38,16
Primas de seguros	2.039,59	2.013,79
Servicios bancarios y similares	1.209,42	1.691,31
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	842,51	410,84
Suministro telefónico	1.739,51	1.751,52
Suministros y gastos vehículo	4.045,86	4.566,57
Servicio de prevención de riesgos	488,70	674,00
Material de oficina	3.034,80	1.841,64
Servicios Informáticos	1.604,10	2.228,14
Otros Servicios	3.822,63	5.823,39
Otros Tributos	82,87	2,00
IVA no deducible	5.376,55	4.147,39
Gastos financieros	0,00	0,00

Partida de ingresos	2024	2023
Cuotas de usuarios y asociados	113.105,60	92.721,14
Subvenciones de Ayuntamientos y otras Administraciones	163.987,46	155.289,40
Donaciones y legados	15.565,51	6.882,83
Total	292.658,57	254.893,37

9.2. Subvenciones, donaciones y legados.

Año	Órgano/entidad concedente	Importe Total concedido	Imputado a resultados del ejercicio	Pendiente de Imputar
2024	Ayuntamiento Calig	1.300,00	1.300,00	0,00
2024	Ayuntamiento de Sta. Magdalena	600,00	600,00	0,00
2024	Diputación de Castellón	15.592,36	15.592,36	0,00
2024	Ayuntamiento de Catí	1.000,00	1.000,00	0,00
2024	Ayuntamiento de Canet	600,00	600,00	0,00
2024	Ayuntamiento de Cervera	650,00	650,00	0,00
2024	Ayuntamiento de Xert	600,00	600,00	0,00
2024	Ayuntamiento de Sant Jordi	1.500,00	1.500,00	0,00
2024	Ayuntamiento de Salsadella	400,00	400,00	0,00
2024	GVA Esports	8.089,00	9.707,00	0,00
2024	GVA Participació Ciutadana	8.000,00	8.000,00	0,00
2024	GVA Autonomia	31.822,32	31.822,32	0,00
2024	GVA: GAM	35.625,00	35.625,00	0,00
2024	GVA Iniciatives Salutogeniques	1.638,14	1.638,14	0,00
2024	GVA Dones	10.000,00	10.000,00	0,00
2024	GVA Vida Independent	24.000,00	24.000,00	0,00
2024	GVA Entitats Sectorials	9.044,64	9.044,64	0,00
2024	Ayuntamiento de Peníscola	2.800,00	2.800,00	0,00
2024	Ayuntamiento de Sant Mateu	1.000,00	1.000,00	0,00
2024	Ayuntamiento de Alcalá Xivert	1.500,00	1.500,00	0,00
2024	Ayuntamiento de Benicarló	5.000,00	5.000,00	0,00
2024	Ayuntamiento de Traiguera	1.000,00	1.000,00	0,00
2024	Beca MEC	2.226,00	2.226,00	0,00
2024	Total Subvenciones	163.987,46	163.987,46	0,00

Año	Órgano/entidad concedente	Importe Total concedido	Imputado a resultados del ejercicio	Pendiente de imputar
2024	Donación Lotería	840,00	840,00	0,00
2024	Donación Caixa Rural	345,51	345,51	0,00
2024	Donación La Caixa	6.839,00	6.839,00	0,00
2024	Donación IFF Benicarló	3.000,00	3.000,00	0,00
2024	Donativo IES Ramon Cid	736,00	736,00	0,00
2024	Fundación Dany Cerebral	636,00	636,00	0,00
2024	Otros donativos	3.169,00	3.169,00	0,00
Total Donaciones		15.565,51	15.565,51	0,00
Total Subvenciones y Donaciones		179.552,97	179.552,97	0,00

9.3. Número medio de personas empleadas en el ejercicio.

	EJERCICIO 2024		EJERCICIO 2023		
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
	FIJO:	2	11	2	8
	NO FIJO:	0	0	0	1

En Benicarló, a 07/06/2024, dando su conformidad mediante firma:

Don/Doña. ANGLÉS ROBLES, SANDRA
DNI: 47627883N
En calidad de: PRESIDENTA

Don/Doña. MASIP CAMOS, LAURA
DNI: 18911604S
En calidad de: VICEPRESIDENTA

Don/Doña. CASTELL SIMO, ANTONIO JOSÉ
DNI: 18920912P
En calidad de: TESORERO

Don/Doña. PUICA GEORGIANA, LUCA
DNI: X6890181W
En calidad de: SECRETARIA

Don/Doña. BORRAS CONESA, INMACULADA
DNI: 18966210L
En calidad de: VOCAL 1

Don/Doña. COLL GALVE, GUILLERMO
DNI: 18889224Z
En calidad de: VOCAL 2